

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Eres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente, para su renovación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Jugadores municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de índole de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de insertar particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de noviembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de Madrid del día 6 de julio de 1922.)

MINISTERIO

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 14 de abril de 1910 y Real orden en esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la provisión de las Cátedras de Física y Química de los Institutos generales y técnicos de Baleares y América, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el art. 6.º del Real decreto de 8 de abril de 1910:

- 1.º Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el art. 167 de la ley de instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.
- 2.º No haberse ejercido cargo público.
- 3.º Haber cumplido 21 años de edad.
- 4.º Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de todas las asignaturas de la Facultad correspondiente, pero entendiéndose que el opositor que obtuviera la plaza, no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

E día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes: lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 2 de julio de 1922.—El Subsecretario. Castel.
(Gaceta del día 21 de junio de 1922)

Madrid, 2 de julio de 1922.—El Subsecretario. Castel.
(Gaceta del día 21 de junio de 1922)

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

De conformidad a lo dispuesto en el art. 255 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, la Comisión Mixta de esta provincia ha declarado prófugos a los mozos que a continuación se relacionan, condenándoseles al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción; y por lo tanto, encargo a todas las autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca y captura de los mismos, poniéndolos a disposición de la expresada Comisión Mixta.

León 6 de julio de 1922.
El Gobernador,
Juan Taboada

Ayuntamientos a que pertenecen los mozos y nombres de éstos:

- Astorga**
León Ovidio Blanco Expósito
Luis Domínguez Cabero
Celestino García Fernández
José Medina Garza
Hipólito Blanco o Freire Pardo Expósito
Ramón Ruiz Calvo
Juan de Dios Silva Alonso
José Blanco o Alvarez Barrado Expósito
Miguel Blanco Expósito
Feliciano Blanco Expósito
Angel de la Torre Ramos
Julio Franganillo Soñe

- Agustín Alonso Alonso
Angel Vacino González
Faustino Rodríguez Alonso
Antonio García Cordero
Jacinto Bañeres Baz
Benavides
José Moro Fernández
Miguel Cabero Grande
Antonio Fierro de Pez
Brazuelo

- Elias García Salvadores
Carrizo de la Ribera
Silvestre Odoñez Fernández
Isaac Polanco Fernández
Castrillo de los Polvazares
Victorino de la Fuente Gáliz
Evaristo Villalón Frade
Lucillo

- Babilo Pérez Alonso
Francisco Esteban Simón
Lorenzo Rodera Merjinez
Marcelino Mayo Alvarez
Daniel Busnadedgo Blanco
Victorino Arca González
Bailonero Sallo Arca
Emilio Alvarez Fuentes
Bonifacio Arca Alvarez
Luyego

- Antonio Astorgano Jara
Manuel Abajo Alvarez
Agol Fuentes Abajo
Domingo Morán Alonso
David Lara Naredo
Bernardino Alvarez Alvarez
Joaquín Domínguez Abajo
Benigno Cuasta Otero
José Ramos Abajo
Manuel Furones Morán
Loreazo Castro Alonso
Antonio Mandiña Alonso
Salvador Fuente Fuentes
Lorenzo Lara Navado
Manuel Motín Manán
Nicanor Astorgano Rio
Santos Fuente Morán
Llamas de la Ribera
Luis Serrano García

Magaz

Baltazar González Gómez
 Angel Gutiérrez Pardo
 Pfo Gutiérrez Alvarez
 Andrés García Alvarez
 José González González

Quintana del Castillo

Pablo García Carrera
 José Fernández León
 Angel Omaña Aller
 Emiliano Nuevo García
 Emilio Cabeza Arias

Rabanal del Cansado

José Indalecio Blas Otero
 San Justo de la Vega

Rafael Cordero Ramos
 Valerio Domínguez Garza
 Toribio Posada

Tomás Manuel Barrial Martínez

Francisco Alonso

Jullán González Alonso

Santa Colomba de Somoza

Manuel Blas Pérez

Santa Marina del Rey

Vicente Acebas Quintanilla

Benigno Juan López

Santiago Millas

Esteban Rodríguez Alonso

José Cordero Martínez

Pedro Aurelio Luengo Aras

Ignacio Nicanor Prieto Calada

Justo Mata Frade

Fernando Pérez Nieto

Simón Martínez de Vega

Nicanor Ascensión Luengo Toral

Truchas

Luis Calvete García

Antonio González Morán

Juan Ceñudo González

Aurelio Calvete Migáñez

Pablo Sastre Arias

Zacarías Callejo L'Ebana

Rogelio Megias García

Inocencio Alonso Alonso

Vicente Rodríguez Alonso

Antonio Rodríguez L'Ebana

Benigno Carrera Escudero

Turcia

Esteban Cerrizo Carrizo

Valderrey

Pau'ino Prieto del Río

Nicolás Martínez Sorribas

Jacinto Hoyos García

Luis Manuel Luengo Pérez

(Se continuará)

DON JUAN TABOADA,

GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia, el libramiento para el abono del expediente de expropiación de terrenos ocupados en el término municipal de Castrotierra, con la construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Sahagún a Valencia de Don Juan, he acordado señalar el día 18 del actual, a las

diez de su mañana, en la Casa Consistorial de dicha población, para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras públicas, D. Polonio Martín, acompañado del Ayudante D. José Marín, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.
 León, 5 de julio de 1922.

Juan Taboada

Hago saber: Que recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia, el libramiento para el abono del expediente de expropiación de terrenos ocupados en el término municipal de Vallecillo, con la construcción de trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Sahagún a Valencia de Don Juan, he acordado señalar el día 18 del actual, a las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de dicha población, para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras públicas, D. Polonio Martín, acompañado del Ayudante D. José Marín, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.
 León, 5 de julio de 1922.

Juan Taboada.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**Secretaría de gobierno**

LISTA de los aspirantes a cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes:

En el partido de Astorga

D. José Martínez Alonso y D. Indalecio Martínez Cavaco, a Juez de Rabanal del Cansado.

En el partido de La Bañeza

D. Andrés Blanco Prieto, D. Eitanisio Chamorro Alonso, D. Magín Quintanilla de la Fuente, D. José Casado Tejedor y D. Donato Alonso Huerge, a Juez de Santa María del Páramo.

En el partido de Valencia de Don Juan

D. Vicente García de Santander y D. Angel Montiel Rodríguez, a Juez suplente de Villamañán.

Lo que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente a los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de 5 de agosto de 1907.

Valladolid 28 de junio de 1922.—
 El Secretario de gobierno, Ricardo Vázquez-III.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Segundo periodo semestral
 1921 a 1922

SESION DE 2 DE MARZO DE 1922

Presidencia del Sr. Gobernador

Reunidos a las doce del día 2 de marzo de 1922, en el salón de sesiones de la Diputación, los Diputados Sres. Arriola, Rodríguez Garrido, Crespo Carro, Crespo Sobrecasta, Arias, Fernández, Guillón, Hurtado, López Cañón, López Fernández, Luengo, Rodríguez, Sáenz de Miera, Zaza y Alonso, el Sr. Gobernador saludó atentamente a la Corporación, poniéndose una vez más a disposición de la misma y declarando abierto el segundo periodo semestral.

El Sr. Alonso (D. Ismael) corresponsó, en nombre de la Corporación, el saludo del Sr. Gobernador, cuyas dotes reconoce. Habló de la situación actual de estos organismos y de los proyectos del Gobierno respecto a las Haciendas locales, y se refirió a la buena administración de la Corporación, haciendo votos para que cuando el Sr. Gobernador termine su misión, tenga los mismos motivos para elogiar dicha administración.

Saló del salón el Sr. Gobernador.

Ocupó la presidencia el Sr. Alonso y se lee el acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Después de fijar en seis el número de sesiones, a las once de la mañana, se admitió la excusa de asistencia a los Sres. Gómez, Molleda y Arias.

Fueron leídas: una instancia del Colegio de Practicantes; una carta del Sr. Presidente de la Diputación de Burgos, referente a aranceles, y dos instancias del personal de los Establecimientos provinciales y Diputación, pasando estas últimas a la Comisión de Hacienda para dictamen.

Leída una comunicación del Administrador de este Hospital anunciando la revisión del contrato, pasó a la misma Comisión, autorizándose a la presidencia para dar al Patronato un voto de gracias por sus servicios y recta administración.

Se leyó el estado de la Caja provincial y el anteproyecto de presupuesto para 1922 a 1923.

Se leyeron varios asuntos, entre ellos una comunicación del Sr. Gobernador transfiriendo al Sr. Alcalde de Páramo del Sil, en la que participa que el Sr. Díaz Porras dimitió el cargo de Secretario del

Ayuntamiento en 5 de julio de 1921, pasando para dictamen a la Comisión de Gobierno y Administración.

Se dió lectura del telegrama del Sr. Ministro de Fomento, en que dice que con cargo al presupuesto actual, sólo podría consignarse cantidad pequeña para la instalación de agricultura en León, por lo que, si la Diputación lo prefiriera, se la devolvería los terrenos, y después de hacer uso de la palabra los señores Presidente, Crespo (D. Ramón), Guillón y Zaza, se acordó en votación nominal, por 14 votos contra uno del Sr. Rodríguez Garrido, aceptar el ofrecimiento del Sr. Ministro, para el caso de que el 1.º de abril no se haya consignado cantidad necesaria para el comienzo de la instalación, autorizando a la presidencia para que, a partir de esa fecha, procure la más pronta reversión de los terrenos, procurando, con los representantes en Cortes, que, ante todo, se consigne la cantidad necesaria para la instalación.

Después de leído un telegrama del Sr. Presidente de la Diputación de Burgos, con motivo de los derechos arancelarios para los productos agrícolas, se acordó dirigir telegrama a dicha Diputación advirtiéndoles a sus acuerdos.

En votación ordinaria se acordó suspender la sesión y continuarla a las seis de la tarde.

Reanudada la sesión a las seis de tarde, con asistencia de los señores Arriola, Rodríguez Garrido, Crespo (D. Ramón y D. Santiago), Porras, Fernández, Guillón, Hurtado, Cañón, López Fernández, Rodríguez y Zaza, bajo la presidencia del señor Alonso, se leyeron varios dictámenes de la Comisión de Hacienda, que quedaron 24 horas sobre la Mesa.

El Sr. Presidente dió cuenta minuciosa de la Asamblea de Diputaciones, celebrada en Madrid para tratar de las Haciendas locales; expuso las atenciones de que había sido objeto, siendo nombrado Vicepresidente del Comité ejecutivo, cargo que aceptó considerándolo como una distinción para la Diputación leonesa; leyó el proyecto de reforma aprobado en Consejo de Ministros y la carta-circular del Comité ejecutivo, exponiendo la idea de que se convocase a una Asamblea de Ayuntamientos y representantes en Cortes, para que se manifestase la necesidad de la aprobación de esta reforma.

Seguidamente rogó a los señores Diputados expongan su opinión referente a escribir o no lo hecho, co-

mo a lo que es conveniente hacer en tan importante asunto.

El Sr. Gallón expuso que en la Comisión provincial dió cuenta el Sr. Presidente de sus gestiones, acordándose dar un voto de gracias a dicho Sr. Presidente y aceptar la Vicepresidencia que se le confirió en Madrid, proponiendo ahora a la Corporación se ratificase este acuerdo y se le conceda un voto de confianza para que siga sus gestiones en la forma que estime benéfica para la provincia, con sólo dar cuenta a la Diputación o a la Comisión, si aquella no estuviese reunida; acordándose así por unanimidad.

Suscitada lleva discusión sobre lo que debía de hacerse para mover la opinión en pro de la aprobación del proyecto de referencia, y después de hacer uso de la palabra los Sres. Crespo (D. Ramón y D. Santiago), Gallón, Zaera y Fernández, se acordó: 1.º Entregar a cada Diputado una copia del proyecto aprobado en Consejo de Ministros, y segundo. Que por la presidencia se convocase para el día 17 del actual a una Asamblea de representantes en Cortes y de Ayuntamientos, a las once de la mañana, publicándose la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL, y no hablando más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, señalando para la orden del día de la siguiente, los dictámenes leídos, nombramiento de Practicante del Hospicio de Astorga y dictámenes que se presenten.

León 5 de marzo de 1922.—El Secretario, Antonio del Pozo.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

SECRETARÍA.—SUMINISTROS

Mes de mayo de 1922

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos, durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones:

	Ptas. Cts.
Ración de pan de 65 decagramos.....	0 48
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	2 00
Ración de paja de 6 kilogramos.....	0 60
Litro de petróleo.....	1 25
Quintal métrico de carbón.....	7 00
Quintal métrico de leña.....	3 00

	Ptas. Cts.
Litro de vino.....	0 70
Kilogramo de carne de vaca.....	2 50
Kilogramo de carne de certero.....	2 25
Ración de centeno de 4 kilogramos.....	1 75
Ración de maíz de 4 kilogramos.....	2 50
Libra de hierba de 12 idem.....	1 70

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de septiembre de 1848, la de 22 de marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 30 de junio de 1922.—El Vicepresidente, Germán Gallón.—El Secretario, Antonio del Pozo.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Por el presente se hizo saber a los contribuyentes del término municipal de Villacé, asuando al Estado por contribución rústica y urbana de los ejercicios de 1907 al 1909 y 1916 al 1921 a 22, ambos inclusive, que la Delegación de Hacienda de esta provincia ha acordado, como medida extraordinaria y dada la situación creada por dichos deudores, promover en la zona de la restitución, a la realización, en período ejecutivo, de los espasados débitos, y caso de resistencia al pago, obrar con la mayor energía.

León 1.º de julio de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Justo Domínguez Gil.

Las Juntas municipales del Censo electores que a continuación se citan, han quedado constituidas, respectivamente, para el bienio de 1922 a 1923, según certificaciones remitidas por dichas juntas al Gobierno civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en la forma siguiente:

Vegaquemada

Presidente, D. Eusebio López González.

Vicepresidente 1.º, D. Laureano González Martínez.

Vicepresidente 2.º, D. Bonifacio López del Valle.

Vocales: D. Miguel Puga Vega, D. Salustiano Díez Rodríguez, don Antonio López González y D. Donato Brro García.

Suplentes: D. A. Vico Lizasarras Escapa, D. Eleuterio Fernández y

Fernández, D. José Fresno Rodríguez y D. Amable Rodríguez y Rodríguez.

Vegarienza

Presidente, D. Angel Bardón García.

Vicepresidente 1.º, D. Benjamín González Rodríguez.

Vicepresidente 2.º, D. Celestino Alonso Prieto.

Vocales: D. Bernardino González García y D. Primitivo García González.

Suplentes: D. Divaldo Bardón Manilla, D. Fabián Sabugo Tomás, D. Saturnino Martínez García y D. Nicanor Valcarlos Valcarlos.

Vegara del Condado

Presidente, D. Manuel Torices Castro.

Vicepresidente 1.º, D. Teófilo Fidalgo Robas.

Vicepresidente 2.º, D. Maximino Fidalgo Alonso.

Vocales: D. Melchor Robles González y D. Teófilo López Álvarez. Suplentes: D. Julián López López y D. Pedro González Fidalgo.

Villacé

Presidente, D. Julián Casado Garmeto.

Vicepresidente 1.º, D. Leob Caño Trancha.

Vicepresidente 2.º, D. Elviro Alonso Pérez.

Vocales: D. Teodoro Rey Ordás, D. Felipe Álvarez Martínez, D. Fabián Ordás Pérez, D. Cástor Alonso Martínez y D. Nicomedes Radondo de la Fuente.

Suplentes: D. Gabino Fernández Rodríguez y D. Alejo Álvarez Álvarez.

Villadangos

Presidente, D. Cayetano Villadangos Palitiero.

Vicepresidente 1.º, D. Estaban González Puertas.

Vicepresidente 2.º, D. Manuel González Martínez.

Vocales: D. Angel Lanero Fernández y D. Pedro Fernández Villadangos.

Suplentes: D. Guillermo Ferrero Villadangos y D. Santos Fernández Mata.

Villadebanes

Presidente, D. Gabino Vidal Dalgado.

Vicepresidente 1.º, D. Manuel Martínez García.

Vicepresidente 2.º, D. Rafael Cadedóniga Carrera.

Vocales: D. Agustín Fabs Amigo, D. Juan Barro Fernández, don José Iglesias Silva y D. Matías Vila Ballo.

Suplentes: D. Juan Guerrero Amigo, D. Antonio Atlas Delgado, don

Gregorio Guerrero Amigo, D. Agustín García Trincado, D. Aniceto González García y D. Francisco Arias Fernández.

Villatemor de la Vega

Presidente, D. Francisco García Chamorro.

Vicepresidente 1.º, D. Juan Prieto Casado.

Vicepresidente 2.º, D. Mariano Caballeros López.

Vocales: D. Juan Prieto Casado, D. Mariano Caballeros López, don Abundio del Castillo Prieto, D. Pablo Ribado Ribado, D. Otón Rodríguez Borrego y D. José Posadilla García.

Suplentes: D. Gabriel Lozano Fernández, D. Estimio Fuentes Gigento, D. Antonio Berdal García, D. Emilio Fernández Pérez, D. José García López y D. Pascual Chamorro Cabreros.

Villaver

Presidente, D. Leoncio Martínez Rodríguez.

Vicepresidente, D. Juan Campaño Fernández.

Vocales: D. Isidro Rodríguez Pérez, D. Perpetua Pérez Blanco y D. Francisco Chamorro Manso.

Suplentes: D. Marcel Fernández Marqués, D. Fortunato Meigar Falcón, D. Andrés Isartiaz Pérez, D. Joaquín Martínez Manso y don Higinio Martínez Gandán.

Villorfranca del Bierzo

Presidente, D. Plácido Barredo González.

Vicepresidente 1.º, D. Amadeo Martínez Cabero.

Vicepresidente 2.º, D. Valentín Fernández Gardiel.

Vocales: D. Manuel Cayosa González, D. Guillermo Martínez Cachón, D. Carlos Arce Pérez y don Francisco Bálagon Suárez.

Suplentes: D. José Beberide Rodríguez, D. Euldo Núñez Rodríguez, D. Manuel González, D. Ignacio García Fernández, D. Antonino Rivas López y D. Nicanor González Leirel.

Villagalón

Presidente, D. Victorio García Fernández.

Vicepresidente 1.º, D. Valentín Nuevo Freije.

Vicepresidente 2.º, D. Manuel Nuevo Pérez.

Vocales: D. Benito Cabeza García, D. Miguel Nuevo Pérez, D. Jerónimo Merchán Reilo y D. Pascual Cabeza Fernández.

Suplentes: D. Luciano Freije Nuevo, D. Gregorio González Fernández y D. Lorenzo Nuevo Freije.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Acededo

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1921 a 1922, se hallan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Acededo 1.º de julio de 1922.—El Alcalde, Isidoro Pajín.

Alcaldía constitucional de Pozuelo del Páramo

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1921 a 1922, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pozuelo del Páramo 1.º de julio de 1922.—El Alcalde, Tomás Blanco

Alcaldía constitucional de Reguaras de Arriba

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al año de 1921 a 1922, para que dentro de dicho plazo, los vecinos puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean convenientes, y transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Reguaras de Arriba 30 de junio de 1922.—El Alcalde, Mauricio Mata.

Don Luis Alonso García, Alcalde constitucional de la villa de Valdemora.

Hago saber: Que desde el día 17 del corriente se halla depositado en casa del vecino de esta localidad, D. Florentino Fernández, un perro de caza, de las señas siguientes:

Pelo blanco, con manchones amarillos, orejas grandes, de unos cuartos a seis meses de edad.

El que se crasa dueño de él, puede pasar a recogerlo dentro de los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, abonando los gastos originados; transcurridos los quince días, se procederá a pública subasta para amojonarlo el mejor postor.

Valdemora 29 de junio de 1922.—Luis Alonso.

JUZGADOS

En el pleito declarativo de menor cuantía que se expresará, he recurrido la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva fue como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de

Ledo, a cinco de junio de mil novecientos veintidós; el Sr. D. Ursicino Gómez Carbojo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, entre partes: de la una, como demandante D. Manuel Ovela, de Prado, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Villalón, representado por el Procurador D. Faustino Pobladón Cuadrado, bajo la dirección del Letrado D. Manuel del Frío, y de la otra, como demandado, D.ª Josefa Alonso Díez, vecina de Manilla de las Mulas, declarada un rebelde, sobre pago de pesetas; y

Fallo que dico absolvió y absolvió a D.ª Josefa Alonso Díez, de la demanda contra la misma interpuesta por D. Manuel Ovela de Prado, sin hacer especial cargo de costas.—Añ por esta mi sentencia, que se notificará en las aldeas del juzgado, por la rebelde de la demandada, e insuñará al encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de este provincia, a menos que se solicite lo sea en persona, por ser conocido su domicilio, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ursicino Gómez Carbojo.—Rubricado.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Ursicino Gómez Carbojo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública, el día de su fecha: de que doy fe.—León cinco de junio de mil novecientos veintidós.—Eusebio Hércimo.—Rubricado.

Y en cumplimiento e lo mandado, para insertar en el periódico oficial de la provincia, expido la presente en papel de oficio, por ser el litigante considerado como pobre, en León a dieciséis de junio de mil novecientos veintidós.—Eusebio Hércimo.

Cédula de citación

Valderrey Marcos (Cipriano), domiciliado últimamente en Benavites de la Valdurna, comparecerá ante la Audiencia provincial de León el día 18 de julio próximo, y hora de las diez de la mañana, con objeto de que asista a las sesiones del juicio oral señalado en la causa seguida en este Juzgado por disparo de arma de fuego, contra Julio Villares Marcos, bajo las prevenciones de Ley.

La Bañeza 30 de junio de 1922.—El Secretario Judicial, Antonio Lara.

Alba González (José), de 35 años de edad, hijo de José y de Juliana,

natural de Villanosa, casado, jornalero, vecino de Castañosa, pasado en causa que contra el mismo se siguió por lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión para extinguir la pena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de León en la referida causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará al perjuicio a que hubiere lugar.

Dada en Villanosa del Banzo y Junio 29 de 1922.—José Alonso Carrero.—El Secretario, P. H., Amado Sainp.

Don José María Díez y Díez, Juez de Instrucción de Murias de Paredes y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 49, del año actual, por disparo de arma fuego y lesiones, por Maximino Fernández Díez, se cita al lesionado Alberto Beria Fernández de ignorado paradero, para que comparezca dentro de diez días en la sala-audiencia de este Juzgado, con objeto de ser reconocido por el Médico forense del mismo; bajo apercibimiento de que no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murias de Paredes 26 de junio de 1922.—José M.ª Díez y Díez.—El Secretario Judicial accidental, José Ordóñez.

Requisitoria

Pérez (Miguel), Director técnico que fué de la fábrica de luz eléctrica de esta ciudad, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, con objeto de notificarle auto de procesamiento y prisión provisional, decretada contra el mismo en causa que se instruye por delito de estafa, y de la que podrá librarse el prestare fianza de cualquiera de las clases admitidas por la Ley, en la cantidad de dos mil pesetas; bajo apercibimiento de que no comparecer, será declarado rebelde.

La Bañeza 25 de junio de 1922.—Ildefonso Alamillo.—El Secretario Judicial, Antonio Lara.

Cédula de citación

Montoya Jiménez (Encarnación), de 18 años de edad, gitana, embargante, comparecerá en este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días, con objeto de prestar declaración en causa sobre homicidio del también gitano Juan Antonio Jiménez Romero; bajo los apercibimientos de Ley.

La Bañeza 22 de junio de 1922.—El Secretario Judicial, Antonio Lara.

ANUNCIOS OFICIALES

Aurelio Aras A'onso, hijo de José y de Isabel, natural de Toral de los Vados, Ayuntamiento de Villadecañas, provincia de León, estado soltero, profesida jornalero, de 22 años de edad y de 1,711 metros de estatura, domiciliado últimamente en Toral de los Vados, Ayuntamiento de Villadecañas, provincia de León, procesado por falta de concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el A. Fernández Juez instructor de Regimiento Infantería de Guardias, núm. 56, de guarnición en León, José Esteban González, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 22 de junio de 1922.—El A. Fernández Juez instructor, José E. González.

Alvarez Alvarez (Eloy), hijo de Fermín y de Hermilola, natural de Rabanal, Ayuntamiento de Láncara, provincia de León, soltero, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado y concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Batallón Cazadores de Estella, núm. 14, D. Manuel Ramos Durrepaire, de guarnición en Guadalupe (Barceñana); bajo apercibimiento de que no comparecer, será declarado rebelde.

Granollers 26 de junio de 1922.—El Comandante Juez instructor, Manuel Ramos.

Caño Toledo (José), hijo de Modesto y de Trinidad, natural de Benavites, parroquia de San Juan, Ayuntamiento de Benavites, provincia de Zamora, y vecinado en Madrid, de estado soltero, oficio sirviente, de 26 años de edad, estatura de 1,500 metros, color sano, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, sin señas particulares, residente últimamente en El Ferrol, provincia de La Coruña, procesado por la falta de descripción, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la plaza de El Ferrol, D. Juan Cruz Fernández, residente en El Ferrol; bajo apercibimiento de que no comparecer, será declarado rebelde.

B. Ferrol 22 de junio de 1922.—El Capitán Juez instructor, Juan Cruz.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 2 del actual se extrajo en Benavites, un caballo color castaño claro, azeada seis cuartas y dos dedos, con una estrella blanca en la parte izquierda del tomo. Oarán razón a Magaño Fernández Majo, vecino de dicho Benavites.

Imp. de la Diputación provincial.